

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**17º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/011912).**

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2023, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76223 y por un importe mínimo de 1.600.000,00€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de llegar hasta un máximo de 2.000.000,00€, ambas cantidades corresponden a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	1/20



del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio de 2020.

El Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022:

Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

...///...

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas**, que se detalla a continuación:

#### **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023**

##### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

1.2. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas o bien de su ejecución por administración.

1.3. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar la asistencia técnica de Diputación para: redacción de proyecto; redacción de proyecto y dirección de obra; redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

1.4. Si el Ayuntamiento asume la redacción de los proyectos conllevará implícito asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.). Si el Ayuntamiento asume la dirección de las obras conllevará implícito asumir los trabajos técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).


1.5. No serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto ni a la dirección de la obra. Tampoco será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

1.6. La Administración competente para la contratación y ejecución de cada actuación que, de acuerdo con la Entidad Local correspondiente, se haya determinado en la aprobación definitiva del PIDE, no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la misma durante la vigencia del Plan.

##### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), para elaborar el PIDE, considerando como instalaciones deportivas las convencionales regladas, las convencionales singulares y las áreas de actividad, entendiendo como tales los espacios de

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	2/20



naturaleza urbana o en el medio natural, cuando se utilizan para practicar deporte, tal como están definidas en el artículo 4.ñ) y el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades Locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes, por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad Local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se excluyen del PIDE:

2.3.1. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, el mobiliario urbano, etc., pudiendo ser consultada la clasificación de tipologías deportivas establecida en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

2.3.2. La dotación de material deportivo, entendiéndose como tal el equipamiento deportivo inventariable y no inventariable.

2.3.3. La financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

### **3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

3.1. Podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3.1.2. Con objeto de dar cumplimiento a la Declaración Institucional acordada por el Pleno el 26 de noviembre de 2020 contra la despoblación y en apoyo de los municipios con anejos, también podrán participar en esta convocatoria los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes solicitando actuaciones para aquellos núcleos de población de entre 100 y 1.000 habitantes, según el último nomenclador del INE que podrá consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>. En este caso se considerará la población total del municipio para calcular el porcentaje de cofinanciación de la Entidad Local.

3.1.3. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en [https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario\\_Provincial\\_Instalaciones\\_deportivas/](https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/)

3.1.4. En relación a la línea 1 de modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios deportivos o complementarios, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

3.1.5. Tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Podrán ser admitidas las solicitudes de Entidad Locales que tengan obras sin ejecutar, siempre que se haya sobrepasado el plazo máximo de ejecución indicado en las bases de su convocatoria, y que el retraso se deba a causas imputables a la Diputación.

Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. La misma actuación sólo podrá financiarse por el PIDE en una sola convocatoria, por lo que no podrán incluirse obras que hayan sido subvencionadas en PIDE anteriores, aunque con la financiación de las mismas no se haya podido finalizar la actuación.

Se exceptúan de este requisito y para una sola convocatoria, aquellas actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico, hasta el importe que fuera necesario según el proyecto para poder finalizar la actuación, con el límite máximo de un 50% de la subvención original.

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	3/20



3.1.7. Podrán incluirse actuaciones cuya licitación o ejecución se haya ya iniciado por parte de la Entidad solicitante siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria y el objeto de la obra se ajuste al objeto y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria del Plan. Esta previsión no será aplicable a obras ya finalizadas.

3.2. Las Entidades locales deberán presentar **una única solicitud, en la que se incluirá una única actuación** que, con carácter excluyente, debe estar integrada en alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

- 1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.
- 2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.
- 3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y cuya ejecución sea objeto de un único contrato administrativo. En caso de que ya este ejecutada una fase, la actuación se incluiría a la línea 2.
- 4.- Actuaciones en áreas de actividad, entendiéndose como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes o creación de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras.

#### **4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

4.1. Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2023, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76223 y por un importe mínimo de 1.600.000,00€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de llegar hasta un máximo de 2.000.000,00€, ambas cantidades corresponden a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

4.2. El PIDE será cofinanciado por las Entidades Locales beneficiarias en la siguiente proporción:

<b>Población</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Aportación Diputación</b>
Entidad Local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Entidad Local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Entidad Local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Entidad Local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Entidad Local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Entidad Local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Entidad Local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%
Entidad Local de más de 20.000 habitantes	50%	50%

4.3. Las Entidades Locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

#### **5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS**


5.1. Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

5.1.1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **65.000,00 €** (IVA incluido).

5.1.2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **102.850,00 €** (IVA incluido).

5.1.3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	4/20



finalizarse completamente la actuación: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **121.000,00 €** (IVA incluido).

5.1.4.- Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **40.000,00 €** (IVA incluido).

5.2. Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo VII para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales.

5.3. Se podrá solicitar un importe adicional a la subvención de hasta 300,00 € con objeto de que la Entidad Local proceda a la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, incrementándose a la cantidad establecida en los módulos económicos establecidos en el Anexo VII, así como a los importes máximos de las líneas de actuación.

En la solicitud que presenten las Entidades Locales según el modelo del Anexo I podrán indicar su voluntad de solicitar esta ayuda prevista para la accesibilidad cognitiva.

5.4. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**5.4.1. Haber recibido subvenciones por parte de la Diputación en anteriores anualidades del PIDE: hasta 3 puntos.** En caso de renuncia de PIDEs anteriores sin ejecutar, seguirá considerándose en dicha anualidad como beneficiario de la subvención, a los efectos de este criterio.

- Última subvención recibida en PIDE 2021: 0,5 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2019: 1 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2018: 2 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2017: 3 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2016: 3,5 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2015: 4 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2014 o anterior irá sumando un punto extra por año sin límite máximo.

**5.4.2. Actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada,** por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico. Puntuación: 3 puntos.

**5.4.3. Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas,** cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y se pueda incluir su ejecución en un solo contrato. (En caso de que ya esté ejecutada una fase, la actuación se incluiría en la línea 2). **Puntuación: 1 punto.**

**5.4.4. La población de la Entidad Local solicitante,** según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y podrán consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>:

- Hasta 500 habitantes 1,5 puntos
- Entre 501 y 1.000 habitantes 1 punto
- Entre 1.001 y 3.000 habitantes 0,5 puntos


**5.4.5. Dispersión geográfica, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística** y podrán consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>

Se valorarán los siguientes criterios:

Núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen el municipio: hasta 1 punto.

- 1 núcleo de población: 0 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	5/20



- 2-3 núcleos de población: 0,5 puntos.
- Más de 3 núcleos de población: 1 punto.

Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

**5.4.6 Para las Entidades Locales que hayan solicitado actuaciones dentro de la línea 2 y 3** que soliciten la construcción de una pista polideportiva, si no existe ningún espacio deportivo público en casco urbano del núcleo principal o mayor a 100 habitantes (según el Nomenclator del INE). **Puntuación: 1 punto.**

**5.4.7 Para las Entidades Locales que hayan solicitado actuaciones dentro de la línea 1,** Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, que soliciten la reforma de una pista polideportiva, si ésta es el único espacio deportivo público en casco urbano. **Puntuación: 1 punto.**

**5.4.8 Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar.** Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario y línea 4 de actuaciones en áreas de actividad, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: **hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.
- Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

**5.4.9 En las solicitudes para la línea 1 y 4 además se valora el estado de conservación del espacio para el que se solicita la remodelación,** que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar o un espacio complementario necesario para el desarrollo de la actividad deportiva (tales como vestuarios, aseos y almacenes) recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

- Si es un espacio deportivo y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "mal estado, no permite la práctica o inservible": 1 punto.
- Si es un espacio deportivo y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "estado regular": 0.5 puntos.
- Si es un espacio complementario y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "mal estado, no permite la práctica o inservible": 0.5 puntos.

**5.4.10 Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar.** Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: **hasta 2 puntos.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.
- La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

**5.4.11 En las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación,** que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: **hasta 2 puntos.**

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.
- La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

**5.4.12 En las solicitudes para la línea 1, solo para actuaciones sobre la iluminación del espacio deportivo,** que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	6/20



valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos en el municipio: **hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios no iluminados: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios no iluminados: 0,5 punto.
- Porcentaje menor del 25% de espacios no iluminados: 0,25 puntos.

**5.4.13 En las solicitudes para las líneas 2 y 3, solo para actuaciones sobre la cubierta del espacio deportivo**, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos públicos convencionales al aire libre con respecto al total de los espacios deportivos del municipio: hasta 1 punto.

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos al aire libre/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios al aire libre: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios al aire libre: 0,5 puntos.
- Porcentaje menor del 25% de espacios al aire libre: 0,25 puntos.

**5.4.14 Las Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 4 Actuaciones en áreas de actividad: 1 punto.**

5.5. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración. Si aun así persiste el empate, la Comisión de Valoración realizará un sorteo para desempatar.

5.6. En el caso de que la información incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas no esté completa, se valorarán los criterios afectados con **0 puntos.**

## **6. SOLICITUDES**

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

6.2. Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "Plan de Instalaciones Deportivas" dentro del Catálogo de Servicios Deportes/ Plan de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2023 haciendo constar como solicitante a la Entidad Local.

6.3. Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente y, en caso de tener que aportar documentación adicional, bien durante el plazo de solicitudes, durante el período de subsanación, o bien a la hora de hacer alegaciones, en su caso, deberá incluirse en dicho expediente y no dando de alta uno nuevo.

6.4. Se aportará la siguiente documentación aprobada por el órgano competente de la Entidad Local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad Local:

- 6.4.1. Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará la única actuación a incluir en el PIDE.


En dicha solicitud la Entidad Local podrá solicitar expresamente la asistencia técnica para: redacción de proyecto; redacción de proyecto y dirección de obra; redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

En dicha solicitud la Entidad Local podrá solicitar expresamente la ayuda adicional prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada.

- 6.4.2. Anexo II. Memoria resumen cumplimentada con datos actualizados, firmada electrónicamente por el técnico competente.

- 6.4.3. Anexo III. Actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, debidamente firmado electrónicamente por la Secretaría de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	7/20



- 6.4.4. Anexo IV. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico competente, donde se indique claramente las actuaciones a realizar y se desglose el presupuesto.
- 6.4.5. Anexo V. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local, o bien la autorización para la utilización o cesión de los mismos, que habilite para su uso previsto en la solicitud y por plazo superior al de amortización de la inversión. Tiene que estar indicada la ubicación de los mismos.
- 6.4.6. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañadas del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del PIDE.

Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del PIDE.

En caso contrario, certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que no son precisas autorizaciones administrativas, utilizando para ello el modelo del Anexo VI, firmado por el/la Secretario/a de la Entidad local y por el/la Alcalde/sa electrónicamente.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo IV).

- 6.4.7. Las Entidades Locales que soliciten acogerse a la subvención establecida para la línea 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, tendrán que presentar un certificado de la Secretaría General en el que se indique la financiación con la que cuentan, siempre que esté aprobada definitivamente por la administración que corresponda, indicando el importe de la ayuda y el concepto.
- 6.4.8. Informe de condiciones urbanísticas firmado electrónicamente por Técnico competente, para el caso de que se soliciten actuaciones de la línea 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes y línea 4 Actuaciones en áreas de actividad que supongan nueva construcción.
- 6.4.9. Proyecto de obra redactado por técnico competente, en el caso de solicitar subvención para finalizar actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico.

6.5. Cualquier trámite posterior a la solicitud inicial deberá de estar firmado electrónicamente por el mismo órgano competente.

6.6. Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.7. Las Entidades locales que tengan intención de ejecutar la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.7.1. La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada para asegurarse de que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.7.2. En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.

6.7.3. El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	8/20





6.7.4. En caso de ejecutar la obra por administración, la Entidad Local deberá asumir además la redacción del proyecto y la dirección de las obras, no siendo posible por razones técnicas que dificultarían la coordinación de dichas tareas, que la Diputación presta asistencia técnica para ello.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN**

7.1. La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes recibidas, abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.2 Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y elaborará una propuesta de PIDE.

7.3. El PIDE será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.4. Durante el período de alegaciones las Entidades Locales que hayan optado por solicitar la asistencia técnica de la Diputación para la contratación de las obras, tendrán que presentar en la Sede Electrónica de Diputación, su compromiso firme de cofinanciación utilizando el modelo de Anexo VIII, en el mismo expediente electrónico de la solicitud inicial.

7.5. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE, que será publicado con un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.6. Una vez aprobado definitivamente el PIDE no podrá modificarse, salvo que, por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, sea necesario introducir algunos ajustes para la correcta ejecución de la obra descrita en la Memoria Técnica Valorada presentada por la Entidad Local junto con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma, ni el objeto de la convocatoria, ni se produzcan variaciones en la puntuación otorgada.

## **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

8.1. La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
2. Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
3. Personal funcionario con la categoría de Técnico Superior de Deportes, una o dos personas según las necesidades.
4. Una persona funcionaria con la categoría de Técnico de Administración General o Técnico Medio de Gestión, destinada en la Delegación de Deportes.
5. Una persona funcionaria en representación de la Delegación de Economía.
6. Una persona funcionaria con la categoría de Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a del Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
7. Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario.

## **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**


9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad Local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE en el BOP.

9.2. El informe al que se refiere el artículo 10 del Reglamento del PPOYS verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del PIDE.

Se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la obra (coincidentes con los que figuran en la aprobación definitiva) y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). A continuación,

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	9/20



se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.

- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos

9.3. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las Entidades Locales, este informe se llevará a cabo a petición de la Entidad Local, conforme a la Disposición Adicional Novena del Reglamento general de la Ley de Contratos AA.PP.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 4 años desde la aprobación definitiva del PIDE, pudiendo ser ampliado por 2 años más a solicitud motivada y libremente apreciada por la Diputación.

#### **10. RÉGIMEN DE PAGOS**

10.1. Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades Locales el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. Para el caso de actuaciones ejecutadas por administración por las Entidades Locales, el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado del acto o acuerdo por el que se declare el inicio de la ejecución por administración, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.3. Para el caso de actuaciones contratadas por la Diputación el régimen de pagos será mediante abono al contratista de las certificaciones de obra ejecutadas.

10.4. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

#### **11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO**

11.1. La justificación de la subvención requerirá:


1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.
3. Justificación de la colocación del cartel informativo de la obra mediante una fotografía.
4. Factura de la cantidad abonada por el suministro y colocación de la cartelería adaptada, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo", en su caso.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

#### **12. CARTEL INFORMATIVO**

12.1. Como medida de difusión y publicidad del PIDE, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada en el enlace

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	10/20



<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1220/Manual%20de%20publicidad%20de%20la%20Inversiones%20de%20la%20Delegaci%C3%B3n%20de%20Obras.pdf>

12.2. Para aquellas actuaciones que contrate la Diputación, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la empresa adjudicataria de la actuación, debiendo estar colocado en el momento de la firma del Acta de comprobación del replanteo, quedando condicionado el abono de la primera Certificación de obra a su efectiva colocación.

12.3. Para aquellas actuaciones que contrate la Entidad Local, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la Entidad Local, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

### **13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **14. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente por el Pleno el 8 de julio de 2020 (B.O.P. número 105 de 10 de julio de 2020).

## **ANEXO I**

### **MODELO DE SOLICITUD**

**"ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023"**

D./D<sup>a</sup>.  
del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

### **CERTIFICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Que el/la (órgano competente de la Entidad local)  
en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones  
conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente

### **RESOLUCIÓN o ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022, con carácter excluyente en alguna de las siguientes líneas de actuación:

LINEA	CODIGO INSTALACION	DESCRIPCION DE LA ACTUACION
LINEA 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.		
LINEA 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementario, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.		
LINEA 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Página	11/20



deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y cuya ejecución sea objeto de un único contrato administrativo. En caso de que ya este ejecutada una fase, la actuación se incluiría a la línea 2.		
LINEA 4 Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas.		

**Segundo.** – Marcar exclusivamente en caso de que se solicite expresamente la asistencia técnica para (elegir sola una opción):

redacción de proyecto  
redacción de proyecto y dirección de obra  
redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

**Tercero.** – (Marcar exclusivamente en caso de que se solicite)

Solicito la ayuda adicional prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa  
en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO II:  
MEMORIA RESUMEN**

Línea que solicita: (solo podrán solicitar una actuación de una única línea, en una única solicitud)

**1. MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y/O COMPLEMENTARIO**

Nombre de la instalación:

Dirección:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas:

Espacio a remodelar:

Código del espacio a remodelar:

Coste aprox. del proyecto:

ACTUACIÓN/ES SOLICITADA			
Pavimento	Vallado	Riego	Almacenes
Iluminación	Cubierta	Vestuarios	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuación prevista			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Página	12/20



**2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEMENTARIOS, ASI COMO CUBIERTAS**

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Dirección (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

**3. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES Y POR DIPUTACION PARA FINALIZACION DE OBRA.**

ADMINISTRACION COLABORADORA:

Importe subvencionado por la misma:

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

**4. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD.**

ÁREAS TERRESTRES		
Escalada	Zona de escalada	
Vía ferrata	Vía ferrata	
Ruta ecuestre	Ruta ecuestre	
Campo de recorrido de tiro y caza	Campo de tiro y caza	
Cavidades	Simas	
	Cuevas	
	Vía verde	
	Camino de sirga	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	13/20



Vías verdes y caminos naturales	Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural)	
Senderos	Gran Recorrido	
	Pequeño Recorrido	
	Sendero Local	
	Sendero Urbano	
Actividad físico-deportivo en playas y ríos	Actividad físico-deportivo en playas naturales	
	Actividad físico-deportivo en playas artificiales	
Itinerarios de bicicletas de montaña	Itinerarios de bicicletas de montaña	
<b>ÁREAS AÉREAS</b>		
Vuelos	Zona de vuelo a motor	
	Zona de vuelo aeroestático	
	Zona de vuelo sin motor	
Paracaidismo	Zona de paracaidismo	
Colombodromo	Colombodromo. Campo de entrenamiento	
<b>ÁREAS ACUÁTICAS</b>		
Vela	Zona acuática de vela	
Barrancos	Itinerario en barranco	
Actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor	
Actividad subacuática	Zona de pesca submarina	
	Zona de inmersión	
	Otras zonas de actividades subacuáticas	
Surf	Zona de surf	
Esquí acuático	Zona de esquí acuático	
Remo y piragüismo	Remo en aguas tranquilas	
	Piragüismo en aguas tranquilas	
	Piragüismo en aguas bravas	
<b>OTRAS ÁREAS DE ACTIVIDAD</b>	Nombre:	

Nombre de la instalación en caso de remodelación:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, en caso de estar inventariada: Espacio a remodelar: Código del espacio a remodelar

Ubicación en caso de nueva construcción (coordenadas ETRS89, proyección UTM huso 30 N):

**UTM x:**

**UTM y:**

Coste aprox. del proyecto:

Descripción de la actuación:

Fdo. Técnico Competente

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	14/20



**ANEXO III.**  
**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
como Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local

, confirmo que tras la revisión de los datos recogidos en la base de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio, que consta en la Delegación de Deportes de Diputación, estaba actualizada antes de la finalización de la presentación de las solicitudes de la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas en la convocatoria PIDE 2023.

Fdo. Secretario/a

**ANEXO IV.**  
**MEMORIA TECNICA VALORADA**

ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN  
INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023:

.....

**1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:**

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de ..... para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023.

**2. LOCALIZACION:**

**3. DESCRIPCION DE LA ACTUACION DETALLADA Y PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:**

En ..... a, ..... de .....de .....

El Técnico competente.

**ANEXO V**  
**TITULARIDAD DE LOS TERRENOS**

D./D<sup>a</sup>.

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de

**CERTIFICO**

Los terrenos ubicados en (dirección)  
, parcela \_\_\_\_\_, donde se va a llegar a cabo la actuación solicitada en la

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	15/20



Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023 son de titularidad municipal.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de  
 , a de de 2022

**ANEXO VI**

D./Dª. Secretario/a de la Entidad Local de

**CERTIFICO**

Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada  
 , solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023.


Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de  
 , a de de 2022.

**ANEXO VII**

MODULOS ECONÓMICOS REMODELACIÓN		
TIPOLOGIA DE ESPACIO DEPORTIVO	REMODELACION	COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA	PAVIMENTO	60.000
	ILUMINACION	30.000
	VALLADO (SEPARACION)	18.000
	VALLADO EXTERIOR	25.000
	CUBRICION	220.000
	CUBRICION Y CERRAMIENTO	600.000
PISTA PADEL	PAVIMENTO	16.000
	ILUMINACION	4.500
	CRISTALES	3.500
	ESTRUCTURA	13.000
	CUBIERTA	45.000
PISTA TENIS	PAVIMENTO	21.000
	ILUMINACION	20.000
	VALLADO	12.000
PISCINA AIRE LIBRE (25 x 12,50) m2	VASO	100.000
	ZONA PLAYA	30.000

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	16/20





	MAQUINARIA- ADAPTACION NORMATIVA	25.000
SALA	PAVIMENTO	40.000
	ILUMINACION	10.000
	CLIMATIZACION	15.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	15.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	15.000
	CUBIERTA	30.000
PABELLON	PAVIMENTO	45.000
	ILUMINACION	30.000
	CLIMATIZACION	20.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	20.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	20.000
	CUBIERTA	45.000
CAMPO FUTBOL 11	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	190.000
	PAVIMENTO: BASE (MBC) + CÉSPED ARTIFICIAL	280.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	75.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	75.000
	ILUMINACION	60.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	65.000
CAMPO FUTBOL 7	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	95.000
	PAVIMENTO: BASE (MBC) + CÉSPED ARTIFICIAL	145.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	30.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	30.000
	ILUMINACION	45.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	45.000
PISTA VOLEY PLAYA	PAVIMENTO ARENA	12.000
	VALLADO	10.000
	ILUMINACION	20.000
PISTA PETANCA	PAVIMENTO	4.000
	ILUMINACION	10.000
PARQUE INTANFIL	PAVIMENTO	15.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
PARQUE BIOSALUDABLE	PAVIMENTO	15.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
CIRCUITO CALESTENIA	PAVIMENTO	15.000

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	17/20



	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
SENDERO	PAVIMENTO	10.000
	SEÑALETICA	10.000
ROCODROMO		10.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	PAVIMENTO	20.000
	APARATOS	10.000
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	POSIBLES ACTUACIONES DE REMODELACION	COSTE
VESTUARIOS		20.000
ALMACEN		10.000
GRADAS (OBRA)	PAVIMENTO	10.000
	ASIENTOS	15.000
	CUBIERTA	30.000

MÓDULOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCCION	
TIPOLOGIA ESPACIO DEPORTIVO	COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA	75.000
PISTA POLIDEPORTIVA ILUMINADA	105.000
PISTA DE TENIS	50.000
PISTA DE TENIS ILUMINADA	70.000
PISTA DE PADEL ILUMINADA	37.000
CUBIERTA PISTA DE PADEL YA CONSTRUIDA	60.000
PISCINA AIRE LIBRE (25 x 12,50) m2	340.000
SALA CUBIERTA	150.000
PABELLON	1.300.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA( NO SE TOCA PISTA)	220.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA	300.000
PISTA POLIDEPORTIVA MAS CERRAMIENTO	600.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL	450.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	510.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	190.000
CAMPO F11 TIERRA	90.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL	250.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	300.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	95.000
CAMPO F7 TIERRA	50.000
CIRCUITO BIOSALUDABLE (EQUIP Y SUELO)	25.000

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	18/20



CIRCUITO CALESTENIA (EQUIP Y SUELO)	25.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	35.000
PISTA VOLEY PLAYA	24.000
PISTA DE PETANCA	6.000
SKATE PARK (MODULOS PREFABRICADOS)	30.000
SKATE PARK IN SITU	160.000
CIRCUITO ORIENTACION	10.000
SENDEROS	40.000
ROCODROMO/ZONA ESCALADA	20.000
TIROLINA	20.000
VIA FERRATA	25.000
<b>TIPOLOGIA ESPACIO COMPLEMENTARIO</b>	<b>COSTE</b>
VESTUARIOS	80.000
ALMACEN	40.000
GRADAS(OBRAS)	30.000
CUBIERTA GRADAS	60.000

**ANEXO VIII**

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**ENTIDAD LOCAL**

**NÚCLEO**

**PROGRAMA - AÑO**

**PRESUPUESTO**

**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**FINANCIACIÓN**

**PARTICIPACIÓN**

**IMPORTE COFINANCIACIÓN**

**ANUALIDAD**

**ENTIDAD LOCAL:** %

D./D<sup>a</sup>. , Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/Entidad  
(Granada) , en relación con el programa y obra de referencia,

**CERTIFICO:** Que por (1) de fecha

de (2) (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	19/20



**1º: Comprometerse expresamente** a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

**2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad Local** por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

*Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.*

*Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.*

*Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.*

**3º:** En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,  
INTERVENTOR/A

EL SECRETARIO/A-

Fdo:

Fdo:

(\*1) Resolución, Acuerdo,

(\*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal,

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SR. DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII	Fecha	01/06/2022 13:50:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4QCKPJWOITNY6N6F6HRPII</a>	Página	20/20

